



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	María Isabel Gutiérrez
Demandado	Gonzalo de Jesús Escobar Peláez
Radicado	05001-31-10-014-2021-00649- 00
Decisión	Corre Traslado

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 inciso primero del CGP, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, del **Incidente de Nulidad** interpuesto por BIBIANA ESCOBAR VELASCO.

Se reconoce personería a la abogada CAROLINA PAZMIÑO TORRES para que represente los intereses de Bibiana Escobar Velasco en los términos del poder conferido.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da561bfd62e5c970b3443d05767556c804b1ad85654666c6fe3372b4646342d2**

Documento generado en 04/08/2022 11:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>